

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó por medio el correo institucional de esta judicatura, un memorial en el cual solicita sea designado curador ad litem al demandado. Adicionalmente, es de suma importancia poner en conocimiento que los términos judiciales de este despacho, estuvieron suspendidos entre el 14 y el 19 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo CSJANTA22-263 del 2 de diciembre de 2022; y los días 11 y 12 de enero de 2023, mediante CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, por cierre extraordinario debido al traslado de la sede física. A Despacho, 06 de febrero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Mario Areiza Barrientos.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00323 00
Sustanciación No. 040	Incorpora – Nombra curador ad-litem

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la cual solicita sea designado curador ad litem al demandado en el presente proceso ejecutivo.

Segundo: Desde el pasado **09 de diciembre de 2022**, se ingresó al señor Carlos Mario Areiza Barrientos, demandado en el presente proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (expediente digital: 84 Constancia Registro Emplazados); por lo que el **emplazamiento** se encuentra surtido **desde el 27 de enero de 2023**, según el inciso 6° del artículo 108 Código General del Proceso, y el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

Para el conteo del término otorgado a la parte demandada para su comparecencia, en dicho emplazamiento, es de suma importancia tener en cuenta que los términos procesales en este despacho, estuvieron suspendidos entre el **14 y el 19** de diciembre de 2022, mediante Acuerdo CSJANTA22-263 del 2 de diciembre de

2022, y los días **11 y 12** de enero de 2023, mediante CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, por cierre extraordinario del mismo, debido al traslado de la sede física del juzgado; y además de ello, la vacancia judicial colectiva obligatoria, se surtió entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Por tanto, y la ser procedente lo pedido, se designa como Curador ad-litem del demandado, el señor **Carlos Mario Areiza Barrientos**, al Doctor Santiago Tobón Isaza, identificado con C.C. 1.152.208.869, y T.P. 306.241 del C. S. de la J., vigente según certificación Sirna Nro. 940714, y quien se ubica en la Calle 7 D No. 43 C – 50 Poblado – Medellín. Teléfono fijo: 560-20-70. correo electrónico: stobon@enfoquejuridico.com.

Se **requiere** a la parte **demandante** para que le comunique dicha designación, advirtiéndole al nombrado que debe concurrir inmediatamente a efectuar las manifestaciones sobre la aceptación o no del cargo, so pena de los eventuales reportes a que hubiere lugar; y que puede hacerlo de forma digital, por medio del correo del juzgado, a saber: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co; y luego de que el designado haya aceptado el cargo, se le **realizará la notificación de la demanda por la parte demandante**.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>07/02/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>017</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--